

Principios que han regido en la redacción de la ordenanza municipal tipo de protección contra el ruido y las vibraciones, aprobada mediante resolución del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 2126 de 10.11.95)

Oriol Puig i Godes

*Departamento de Medio Ambiente. Generalidad de Cataluña
Av. Diagonal, 523-525
08029 Barcelona
Tel. (93) 419 30 85 Fax (93) 419 75 47*

INTRODUCCIÓN

La contaminación acústica es el incremento significativo de los niveles acústicos del medio constituyendo uno de los factores importantes de deterioro de la calidad ambiental de un territorio.

La OCDE destaca la rápida evolución y el desarrollo espectacular que ha sufrido el tráfico a partir de los últimos años: el volumen de la circulación viaria en los países de la OCDE ha aumentado aproximadamente un 30% entre 1980 y 1989. Este aumento, estrechamente ligado al incremento de población en determinadas zonas comporta que el ruido ambiental, y por tanto el porcentaje de población expuesta a niveles de ruido considerables sea cada vez más significativo.

El deterioro de la calidad ambiental y la problemática que origina pone de manifiesto la necesidad de desarrollar políticas contra el ruido como parte integrante de las acciones de mejora del medio ambiente.

ANTECEDENTES

Desde el aspecto normativo en nuestro país el municipio es el ente público que tiene la potestad legislativa en la materia.

En Cataluña a principios de los años 80 los municipios de mayor actividad industrial aprueban las primeras ordenanzas que regulan el ruido procedente de las actividades -básicamente el que procede de aquellas que se hallan sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas- (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre).

Datos de finales de 1995 indican que son aproximadamente 80 los municipios que disponen de regulación representando un porcentaje del 45% de la población.

Como antecedentes a la redacción de la ordenanza que se presenta cabe destacar toda una serie de acciones llevadas a cabo desde la administración autonómica catalana encaminadas a conocer la realidad sonora del territorio. Entre ellas se destacan:

- El Departamento de Sanidad y Seguridad Social editó en 1988 el libro *El ruido: informe* dentro de la serie saneamiento ambiental en el que se exponen los conceptos básicos del sonido así como criterios para su control.
- El Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña en el año 1989 elaboró un estudio para conocer la concienciación ambiental de la población apareciendo el ruido como uno de los factores de importancia de deterioro del medio ambiente.

- En el año 1990 se establece contacto con todos los municipios de Catalunya de más de 1000 habitantes (340 municipios sobre un total de 944), para conocer básicamente los siguientes puntos:

Si disponen de ordenanzas

Que problemas referentes al ruido son los mas destacados en su población

Información referente al número de quejas y denuncias

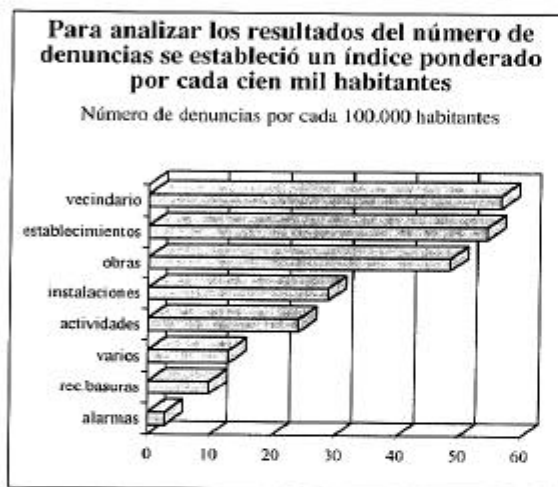
Si disponen de equipos para medir el ruido

Los datos significativos que se obtuvieron son:

Cuarenta y tres municipios disponen de ordenanza, representando el 35% de la población

Los focos de ruido que generan más problemática para los ayuntamientos son:

- los establecimientos como bares, bares musicales, discotecas, música en vivo, etc.
- las motos
- las actividades como las carpinterías, reparación de vehículos, talleres, etc.



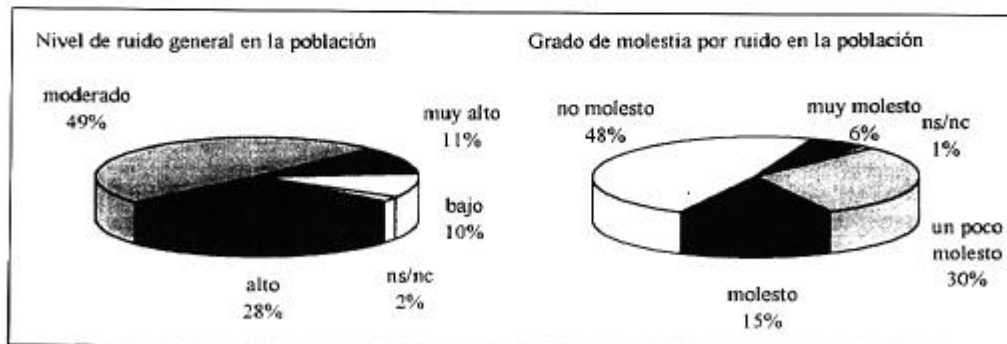
Los resultados mostraron que entre los años 85 y 90 el incremento de denuncias es de un 22%.

- En el año 1992 se realiza un estudio para conocer la percepción que tienen del ruido ambiental los turistas que visitan las principales poblaciones de la costa catalana.

Un apartado del estudio lo formaba una encuesta realizada en seis poblaciones con más de 100.000 habitantes durante el verano (Salou, Lloret de Mar, Calafell, Cambrils, Playa de Aro y Rosas). De las respuestas se destaca:

El 50 % de los encuestados se sienten molestos en algún grado por el ruido ambiental de la población.

Las fuentes de ruido que molestan a mayor número de turistas son: El tráfico, las voces de la calle, la recogida de basuras, las voces de vecinos, los bares, los claxons, las alarmas.

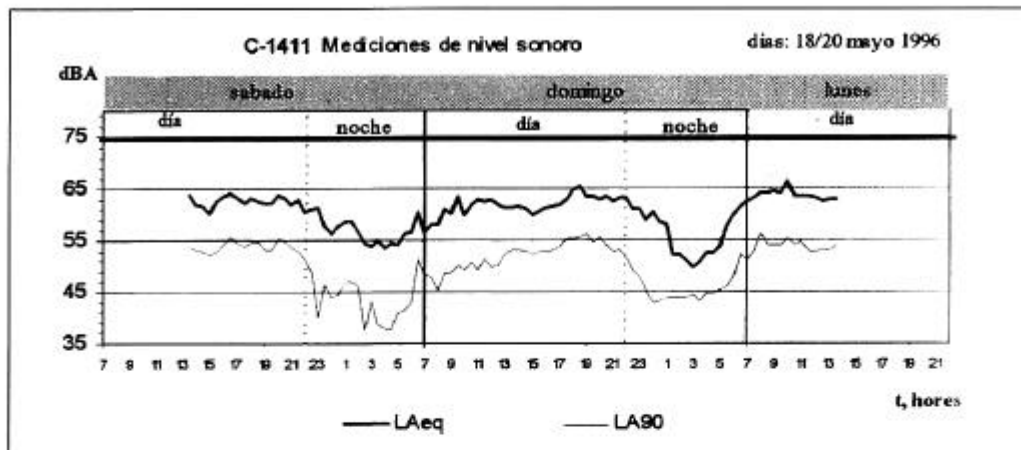


- Paralelamente y motivado por distintas causas se efectúan mediciones de nivel de ruido, durante 24 horas como mínimo, en muchos municipios, analizando diversos escenarios acústicos.

Las causas que motivan estas mediciones normalmente son:

- Denuncias
- Seguimientos ambientales de las declaraciones de impacto ambiental de infraestructuras viarias
- Estudios de las distintas tipologías sonoras en municipios a petición de los ayuntamientos

Toda esta información, debidamente tratada, permite profundizar y obtener un buen conocimiento de los distintos escenarios sonoros, representativos de muchas situaciones y aplicables, por tanto, a la diversidad del territorio.



Espectro temporal de ruido de tráfico. Niveles de inmisión.

- Así mismo se efectúa un estudio comparado de legislación a nivel de ordenanzas municipales, de regulaciones de comunidades autónomas, de legislación de ámbito estatal, principalmente de países europeos:
 - *Ordenanzas municipales:* Barcelona, Terrassa, Madrid, Vitoria, Granada, Bilbao, etc.
 - *Ordenanzas de comunidades autónomas:* Junta Foral de Navarra, Junta de Andalucía, Junta de Extremadura, Generalidad Valenciana, etc.
 - *Legislación de ámbito estatal:* Suiza, Holanda, Francia, Dinamarca, Alemania, Italia, Austria, Reino Unido, Japón, etc.
- En el año 94 se edita un libro, *Manual de medición y evaluación del ruido*, para facilitar la gestión ambiental del ruido y ofrecer una herramienta de referencia a aquellas instituciones y organismos que tienen una implicación más directa con la evaluación de los niveles de ruido y el diseño de medidas para minimizarlo.

CONCLUSIONES

Del conjunto de estas acciones, del mayor conocimiento de la contaminación acústica en general, de la evolución seguida en el transcurso de este tiempo y de la experiencia de países europeos más sensibilizados hacia esta contaminación ha conducido a presentar la Ordenanza basada en los principios siguientes:

Se hace necesaria una regulación de ámbito territorial que garantice unos objetivos de calidad acústica que pueda ser aplicada en la ordenación general del territorio y por todos los municipios, tanto los urbanos como los rurales.

Debe contemplarse todos los focos generadores del ruido ambiental: evidentemente las actividades y el vecindario pero también las instalaciones viarias.

Los valores que se establecen en el territorio son valores de inmisión, es decir desde el punto de vista del receptor.

El municipio debe impulsar y fomentar programas de información y concienciación para la población.

Los objetivos de calidad o niveles de inmisión deben basarse en criterios de pragmatismo, es decir provenientes del conocimiento de la realidad sonora de cada municipio.

Debe establecerse la metodología y las prescripciones técnicas para la evaluación del ruido y las vibraciones.

La resolución del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña (DOGC num. 2126 de 10.11.95) aprueba una Ordenanza municipal tipo, reguladora del ruido y las vibraciones para que pueda ser adoptada por los municipios íntegramente o bien adecuándola a sus peculiaridades y necesidades.

BIBLIOGRAFIA

El ruido: informe. Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Generalidad de Cataluña. Barcelona, 1988

José M. Querol i Noguera. *Manual de medición y evaluación del ruido.* Departamento de Medio Ambiente Generalidad de Cataluña. Barcelona, 1994

Percepción del ruido en las grandes poblaciones turísticas de la costa catalana. Estudio de la problemática del ruido ambiental de Lloret de Mar en verano. Departamento de Medio Ambiente. Generalidad de Cataluña . Barcelona, 1992